

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2701

CIRCULAR

No habiendo remitido los pueblos que al final se relacionan los datos interesados por la Presidencia de la Asociación general de ganaderos del Reino, conforme al estado que se inserta, recomiendo á los Sres. Alcaldes de los mismos lo efectúen en el término de un mes, pues de lo contrario me verá precisado á emplear medidas coercitivas para su cumplimiento, debiendo advertir que los datos que se interesan no se reclaman para objeto fiscal alguno, sino como medio eficaz de reunir antecedentes para poder defender con acierto los intereses pecuarios.

Relación que se cita

- | | |
|---------------------|-------------------|
| Aiguamurcia. | Bonastre. |
| Albiñana. | Borjas del Campo. |
| Albiol. | Bot. |
| Alcanar. | Botarell. |
| Alcover. | Brañim. |
| Aldover. | Cabacés. |
| Aleixar. | Cabra. |
| Alforja. | Calafell. |
| Alió. | Cambrils. |
| Almoster. | Canonja. |
| Altafulla. | Capafons. |
| Amella. | Capsanes. |
| Amposta. | Caseras. |
| Arbolí. | Castellvell. |
| Arbós. | Catllar. |
| Argentera. | Cenia. |
| Arnes. | Ciurana. |
| Ascó. | Colldejou. |
| Bañeras. | Conesa. |
| Barbará. | Constantí. |
| Batea. | Corbera. |
| Bellmont. | Cornudella. |
| Bellveí. | Creixell. |
| Benifallet. | Cunit. |
| Benisanet. | Dosaiguas. |
| Bisbal de Falset. | Espluga Francolí. |
| Bisbal del Panadés. | Falset. |
| Blancafort. | Fatarella. |

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------------|
| Febró. | Masdenverge. | Pallaresos. | Querol. | Santa Perpetua. | Vallfogona. |
| Figuerola. | Masllorens. | Pasanant. | Rasquera. | San Jaime. | Vallmoll. |
| Flix. | Masó. | Pauls. | Rourell. | San Vicente. | Valls. |
| Forés. | Maspujols. | Perafort. | Renau. | Sarreal. | Vendrell. |
| Freginals. | Masroig. | Perelló. | Reus. | Ceballá Condado. | Vespella. |
| Galera. | Milá. | Pilas. | Riba. | Secuita. | Vilabella. |
| Gandesa. | Miravet. | Pinell. | Ribarroja. | Selva. | Vilallonga. |
| García. | Molá. | Pira. | Riera. | Senant. | Vilan. Escornalbou |
| Garidells. | Montblanch. | Pla de Cabra. | Riudecañas. | Solivella. | Vilanova Prades. |
| Ginestar. | Montbrío Marca. | Pobla de Mafumet. | Riudecols. | Tamarit. | Vilaplana. |
| Godall. | Montbrío Tarrag.ª | Pobla de Masaluca. | Riudoms. | Tarragona. | Villarrodona. |
| Gratallops. | Montmell. | Pobla Montornés. | Rocafort de Queralt | Tivenys. | Vilaseca. |
| Guiamets. | Montreal. | Poboleda. | Roda de Bará. | Tivisa. | Vilavert. |
| Horta. | Montroig. | Pont Armentera. | Rodoña. | Torre Fontaubella. | Vitella alta. |
| Irlas. | Mora de Ebro. | Porrera. | Rojals. | Torre del Español. | Vitella baja. |
| Lloá. | Mora la Nueva. | Pradell. | Roquetas. | Torredembarra. | Villalba. |
| Llorach. | Morell. | Prades. | Salomó. | Torroja. | Vimbodí. |
| Llorens. | Musara. | Prat de Compte. | San Carlos. | Ulldemolins. | Vinebre. |
| Margalef. | Nou. | Pratdip. | Santa Bárbara. | Vallclara. | Viñols. |
| Marsá. | Nulles. | Puigpelat. | Santa Coloma. | | |
| Mas de Barberáns. | Palma. | Puigtiñós. | Santa Oliva. | | |

Tarragona 10 de Septiembre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Término municipal de

PROVINCIA DE

| | Vacuno | Lanar | Cabrio | Cerda | Caballar | Mular | Asnal |
|---|--------|-------|--------|-------|----------|-------|-------|
| 1 Número de cabezas de ganado existentes en el término . . | | | | | | | |
| 2 Si ha existido aumento ó disminución en el número de cabezas de ganado de las diferentes especies durante los cinco años últimos. . . . | | | | | | | |
| 3 Cuáles son las razas ó clases de ganado existentes en cada una de las especies. . | | | | | | | |
| 4 Qué número de las cabezas de ganado expresadas son trashumantes | | | | | | | |
| 5 Coste medio al año de sostenimiento de una cabeza en cada una de las especies. . | | | | | | | |
| 6 Número de cabezas en cada clase de ganado que puede mantenerse al año en una hectárea de terreno de pastos | | | | | | | |
| 7 Coste de los pastos de dehesa por cabeza al año, según las diferentes especies. . . . | | | | | | | |

OBSERVACIONES

| | Vacuno | Lanar | Cabrio | Cerda | OBSERVACIONES |
|----|--------|-------|--------|-------|--|
| 8 | | | | | Id de rastrojera..... |
| 9 | | | | | Id. de piensos..... |
| 10 | | | | | Qué paga de contribución cada cabeza en las diferentes especies..... |
| 11 | | | | | Qué número por reses de cada 100 en cada una de las especies se calcula que se muere al año por enfermedades, etc..... |
| 12 | | | | | Qué jornal diario cobran los pastores, vaqueros, etc... |
| 13 | | | | | Si existen otros gastos, cuáles son éstos y su importe por cabeza..... |
| 14 | | | | | Forma en que los ganaderos efectúen la venta de las reses..... |
| 15 | | | | | Precio medio que percibe el ganadero por cada cabeza de ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda y peso medio que suelen tener... |
| 16 | | | | | Si el precio en venta del ganado ha aumentado ó disminuído en los últimos cinco años y en qué proporción.. |
| 17 | | | | | Si ha aumentado y en qué proporción el precio de los pastos y piensos..... |
| 18 | | | | | Si en las ferias ó mercados y en los centros de consumo se ha notado escasez ó exceso de ganado..... |

vos de la denegación de auxilio por parte de los Ayuntamientos relacionados, á la Administración del Estado con grave daño de sus intereses, delito que define y castiga el art. 382 del Código penal.

Tarragona 10 de Septiembre de 1906.
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

| AYUNTAMIENTOS | Importe de las multas — Pesetas Cts. |
|-------------------|--------------------------------------|
| Alcover..... | 17'50 |
| Bonastre..... | 17'50 |
| Cabra..... | 17'50 |
| Capsanes..... | 17'50 |
| Ciurana..... | 17'50 |
| Cornudella..... | 37'50 |
| Montblanch..... | 37'50 |
| Montroig..... | 37'50 |
| Pla de Cabra..... | 17'50 |
| Solivella..... | 17'50 |
| Torroja..... | 17'50 |
| Vallfogona..... | 17'50 |
| Vandellós..... | 37'50 |
| Vespella..... | 17'50 |
| Vilallonga..... | 17'50 |
| Vñella alta..... | 17'50 |

Núm. 2705

Sección facultativa de Montes

Subasta

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de 14 de Agosto de 1900, en esta fecha he acordado que se celebre la primera subasta para enagear 12 estereos de leñas gruesas, procedentes de corta abusiva en los montes comunales de Pradip, en el día 25 del corriente mes y hora de las doce, en las Casas Consistoriales del citado pueblo, con sujeción á las condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 50 pesetas.

En caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 5 del próximo mes de Octubre con iguales condiciones y tipo de tasación.

Tarragona 10 de Septiembre de 1906.
—El Delegado, Joaquín Gállego.

Núm. 2706

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE TARRAGONA

M. I. Sr.—D. José Agramunt Piñol, Presidente de la sociedad «El Porvenir del Obrero», natural de Jesús (Tortosa), provincia de Tarragona y vecino de la partida rural de Bitem (Tortosa), con cédula personal de 10.ª clase, núm. 133, expedida en Tortosa, con fecha 20 de Junio último, á V. S. expone: Que deseando establecer esta Sociedad un Colegio de primera enseñanza no oficial en la calle de la Carretera, casa sin número, dirigida por el profesor elemental D. Juan Bautista Mola y Alcoverro, acompaña los siguientes documentos prescritos por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Por tanto, á V. S. atentamente suplica se digne admitir á registro esta instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota de su presentación, á los efectos del Real decreto citado, para que dentro el término legal se autorice por el Rectorado del Distrito Universitario la apertura del referido Colegio.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Bitem (Tortosa) 18 de Julio de 1906.
—El Presidente, José Agramunt.—
Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de nacimiento del interesado.

Núm. 2702

MINAS

Don Antonio González López, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Sancho Mestre, vecino de Argentera, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de plomo con el nombre de «La Catalana», sitas en el término municipal de Argentera, partida «dels Estrets»; lindando por los cuatro rumbos con tierras de D. Antonio Cabré Fortuny, D. Jaime Cabré Casadó, D. Martín Mas Casadó y Herederos de D. Juan Llavería, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de 7 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de las excavaciones antiguas que existen más cerca de la «Riera dels Estrets»; desde dicho punto de partida en dirección E. se medirán 200 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. O. se medirán 100 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta en dirección S. O. se medirán 100 metros y se pondrá la 4.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 200 metros y se pondrá la 5.ª estaca; desde ésta en dirección N. E. se medirán 800 metros y se pondrá la 6.ª estaca; de ésta en dirección O. se medirán 100 metros y se pondrá la 7.ª estaca; de ésta en dirección N. E. se medirán 100 metros y se pondrá la 8.ª estaca, desde ésta en dirección E. se medirán 300 metros y se pondrá la

9.ª estaca; desde ésta en dirección S. O. se medirán 700 metros y se llegará á 100 metros paralelamente entre el punto de partida y la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 10 de Septiembre de 1906.
—Antonio González.

Núm. 2703

Don Antonio González Lopez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. H. Baumann, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan 80 pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Bernardina», sitas en el término municipal de Molá y terreno de varios particulares, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina «Ventura», (núm. 276), propiedad de D. Jaime Bargalló, desde el cual se medirán 1.000 metros al N. y se pondrá la 1.ª estaca; al E. se medirán 800 metros y se pondrá la 2.ª; al S. se medirán 1.000 y se pondrá la 3.ª; al O. se medirán 800 metros y se pondrá la 4.ª; quedando así cerrado el perímetro de las 80 pertenencias solicitadas. La designación se verificará con arreglo al Norte magnético.

Lo que se publica por medio del

presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 28 del reglamento, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 11 de Septiembre de 1906.
—Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2704

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, acuerdo imponer una nueva multa á los Ayuntamientos que se relacionan á continuación de la cantidad que á cada uno se le señala, por no haber remitido á la Administración de Hacienda los repartimientos vecinales de consumos correspondientes al presente año, á pesar de las que les fueron impuestas según acuerdo publicado en el Boletín oficial de la provincia del día 2 de Agosto último, las cuales harán efectivas en arcas del Tesoro dentro del plazo de cinco días, pues en caso contrario se procederá á su exacción por la vía de apremio, y requiero á los expresados Ayuntamientos para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, cumplan el servicio ordenado; bajo apercibimiento de dar cuenta á los Juzgados de instrucción respecti-

2.º Otra partida de nacimiento del Maestro D. Juan Mola Alcoverro, que ha de ponerse al frente del Colegio.

3.º Título de Maestro de primera enseñanza elemental del antedicho Don Juan Mola.

4.º Certificado de buena conducta del Sr. Mola.

5.º Certificado del Subdelegado de Medicina en el que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones necesarias.

6.º Otro certificado de la Alcaldía en el que se manifiesta que el local reúne las condiciones prescritas por la ley y no está en pugna con lo dispuesto con las Ordenanzas municipales.

7.º Cuadro de distribución del tiempo y el trabajo.

8.º Cuadro de asignaturas y libros de texto.

9.º Reglamento con que se ha de regir el Colegio.

10.º Cuadro de la marcha de la enseñanza.

11.º Catálogo del material fijo.

12.º Plano del local.

Lo que se hace público á fin de que las personas que se crean perjudicadas presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días.

Tarragona 7 de Septiembre de 1906.

—El Director, D. Sáenz.

Núm. 2707

M. I. Sr.—D. Juan B. Solé Folch, Maestro de primera enseñanza elemental, mayor de edad, natural de Masroig y vecino de Sarreal (Tarragona), con cédula personal de 9.ª clase número 561 282 impreso y 623 manuscrito, expedida en la presente villa en 10 de Mayo de 1906, á V. S. atentamente expone: Que deseando establecer un colegio de niños no oficial en la calle de San Juan, núm. 38, de dicha villa, acompaña los documentos prescritos por Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902, y

A V. S. respetuosamente suplica se digne admitir á registro este expediente, devolviéndole un ejemplar con la nota de presentación y disponer se tramite á los efectos de la ley, para que dentro el término legal se autorice dicho Establecimiento.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Sarreal 25 de Julio de 1906.—Juan B. Solé Folch.—Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de nacimiento del interesado.

2.º Copia del título de Maestro de primera enseñanza elemental.

3.º Certificado de buena conducta del mismo.

4.º Certificado de la Alcaldía en el que consta que el local reúne las condiciones necesarias.

5.º Certificación del Médico titular en el que manifiesta que el local destinado á Escuela reúne las circunstancias que se requieren.

6.º Reglamento de la Escuela.

7.º Cuadro de asignaturas.

8.º Plano del local.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas presenten dentro el plazo de quince días lo que tengan por conveniente en la Secretaría del Instituto.

Tarragona 7 de Septiembre de 1906.

—El Director, D. Sáenz.

Núm. 2708

M. I. Sr.—María de la Salud de Urmeneta y Tobia, Directora de la casa de Religiosas Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen,

de la ciudad de Reus, provincia de Tarragona, á V. S. atentamente expone:

Como según la disposición del Ministro de Instrucción pública de 1902, para abrir un Establecimiento de enseñanza, según el art. 4.º de la citada disposición, se ha de solicitar á V. S. autorización, cuya solicitud debe ir acompañada de los documentos que la ley señala para que pueda conceder permiso para abrir clase al público,

A V. S. la exponente acude pidiendo su autorizado permiso para abrir un Colegio de párvulos y enseñanza primaria de niñas en la mencionada ciudad de Reus, calle de Cervantes, núm. 1, á cuyo fin adjuntos remite los documentos que dispone la ley.

Gracia que la recurrente espera conseguir de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Reus 25 de Agosto de 1906.—María de la Salud de Urmeneta, Directora.—Ilre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de nacimiento de la interesada.

2.º Certificado de buena conducta de la misma.

3.º Certificado del Subdelegado de Medicina en el que consta que el local destinado á Escuela reúne las condiciones necesarias.

4.º Certificado de la Alcaldía en el que consta que el local donde ha de establecerse la Escuela reúne las condiciones de seguridad, salubridad é higiene.

5.º Estatutos de la Congregación de las Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación.

6.º Reglamento de la Escuela.

7.º Cuadro de la enseñanza.

8.º Cuadro de textos y labores.

9.º Plano del local.

Lo que se hace público para que las personas que se crean perjudicadas, presenten en esta Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas dentro el plazo de quince días.

Tarragona 7 de Septiembre de 1906.

—El Director, D. Sáenz.

Núm. 2709

M. I. Sr.—D. Antonio Aubert y Galí, soltero y mayor de edad, natural de Camprodón y vecino de Manlleu, con reválida de Maestro elemental.

Proponiéndose establecer bajo su dirección un Colegio de primera enseñanza en la ciudad de Tarragona, calle de Rebolledo, núm. 11, acompaña los documentos prescritos por el Real decreto de 1.º de Julio y Real orden de 1.º de Septiembre de 1902. Por tanto

A V. S. atentamente suplica se digne admitir á registro la presente instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota, á los efectos del Real decreto para que en el término legal se autorice á dicho Establecimiento á abrir su matrícula.

Gracia que el recurrente espera del celo y notoria bondad de V. S.—Antonio Aubert y Galí, llamado en religión Hermano Agente.—Ilre. Sr. Director del Instituto general y técnico de Tarragona.

Relación de documentos

1.º Partida de bautismo del interesado.

2.º Certificación de buena conducta del mismo.

3.º Certificado de la Alcaldía en el que consta que el local reúne las condiciones de salubridad é higiene.

4.º Certificado del Subdelegado de Medicina en el que manifiesta que el local destinado á Escuela tiene todas las condiciones para el objeto á que se le destina.

5.º Estatutos del Instituto de los Hermanos de las Escuelas cristianas.

6.º Cuadro de los ramos de enseñanza.

7.º Reglamento del Colegio.

8.º Plano del local.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que se crean perjudicadas, para que presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro el plazo de quince días.

Tarragona 7 de Septiembre de 1906.

—El Director, D. Sáenz.

Núm. 2710

AUDIENCIA DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en el reglamento de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, dentro de los últimos quince días del mes de Octubre próximo ha de celebrarse exámenes generales de aspirantes al cargo de Procurador de los Tribunales.

Lo que, de ordel del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaría de gobierno de la misma dentro de los primeros quince días del mes de Septiembre venidero, las solicitudes en la forma prevenida en el artículo cuatro del citado reglamento, acompañadas de los documentos que el artículo quinto siguiente exige.

Barcelona treinta de Agosto de mil novecientos seis.—El Secretario de gobierno accidental, Alberto Palomar.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de MONTBLANCH en el mes de Abril de 1906.

Día 3.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Aprobación de las anteriores ordinaria y extraordinaria de quintas y lectura de los *Boletines oficiales*. Queda sobre la mesa la instancia presentada por D. Joaquín Pedrol en súplica de que se dote de alumbrado una parte de la calle Isla de San Miguel. Se concede autorización á D. Pablo Badía y Teixidó para que pueda efectuar obras de reparación y reforma en su almacén de la Plaza de Santa Ana. Se acuerda la inmediata rotulación y numeración correlativa de las calles y edificios de este término municipal; que se nombre, con carácter de temporero, el personal que la Alcaldía juzgue necesario para cumplimentar las disposiciones relativas á la formación del Registro fiscal, y que para el abono de los gastos que se originen, la Comisión de Hacienda en su día proponga los medios pertinentes. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno relativo á que los dos únicos solicitantes de la plaza de guarda término Sebastián Bergadá Abellá y Francisco Bulló Sabaté reúnen ambas todas las circunstancias exigidas por el art. 2.º del reglamento, excepto la de saber escribir. Se acuerda prevenir á D. Juan Prats Ferré destruya la escalera de entrada y el hoyo para estercolero construido en terreno público y proceda al arranque de los árboles frutales que tiene en dicho terreno plantados, si no prefiere que pasen á ser de dominio público. Se acuerda fijar en 900 pesetas anuales el haber del escribiente de Secretaría D. Juan Llatse y Puig. Se acuerda oficial á la Exema. Diputación en súplica de que se sirva suspender el procedimiento iniciado contra el Ayuntamiento para el pago de débitos por Contingente y *Boletín oficial* de los años 1904 y 1905. Pasa á la Comisión de Fomento para dictamen una instancia de Ramón Masalles y Pedrol en súplica de autorización para abrir una

ventana en la casa de su propiedad, calle Muralla de San Francisco. Se acuerda la adhesión al homenaje en honor de los representantes que en el Parlamento combatieron el proyecto de ley de las Jurisdicciones, iniciado por la Comisión organizadora de «Solidaridad Catalana», y que pasen á la Comisión de Hacienda los antecedentes para que dictamine acerca el donativo para cubrir los gastos. Se acuerda aprobar la conducta de la Alcaldía, reiterarle su confianza por la forma y condiciones con que se ha procedido al arreglo de calles. Se acuerda la asistencia de la Corporación con las solemnidades y requisitos de costumbre, á las fiestas religiosas de Domingo de Ramos y Semana Santa. Se acuerda subvencionar con 10 pesetas á los encargados del Misterio de Jesús azotado, por su asistencia á la procesión de Jueves Santo.

Día 7.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de número de Sres. Concejales.

Día 10.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura á los *Boletines oficiales*, quedando la Corporación enterada de la circular de la Administración de Hacienda dando reglas para la confección del apéndice al amillaramiento. Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero. Se acuerda acceder á la instancia de D. Joaquín Pedrol y otros, y que además del alumbrado que en ella se solicita, se dote también de luz la barriada del extremo opuesto del puente del Arrabal. Se concede autorización á D. Ramón Masalles y Pedrol para efectuar las obras que tiene solicitadas. Se acuerda testimoniar la gratitud de la Corporación á los Ingenieros de esta División D. Javier de Ferrer y D. José Reig, residentes en Lérida, por los relevantes servicios prestados á todos los regantes del río Francolí con las actividades y sacrificios que han empleado durante los últimos cuatro años en los trabajos de repoblación del bosque «Poblet». Se acuerda quedar enterado de una carta que D.ª Dolores Puig, viuda de Llatse, envía al Sr. Alcalde testimoniándole respetuoso agradecimiento por los acuerdos adoptados por esta Corporación en honor de la memoria de su difunto esposo, y que dicha carta se transcriba íntegra en acta. Dado cuenta de que el compatriota D. José Conangla y Fontanilles, residente en la Habana, ha remitido al Sr. Alcalde un ejemplar de las «Ordenanzas Sanitarias para el régimen de los Ayuntamientos de la República de Cuba», se acuerda conste en acta para satisfacción del donante á quien se den las gracias por su generosidad y el cariño que constantemente demuestra por su población natal. Queda la Corporación enterada de haber tomado posesión del cargo de Jefe de la prisión preventiva de este partido D. Tomás Aranda y Rincón, cesando en el mismo D. Jaime Miquel Cantí. Se aprueba el estado de recaudación de fondos del mes anterior, facilitado por la Depositaria, y se acuerda la distribución de los mismos en el actual. Se acuerda conste en acta la satisfacción y gratitud con que el Ayuntamiento ha visto la defeusa hecha en el Congreso por el Diputado á Cortes por el Distrito D. Salvador Cauals de las aguas del Francolí y de la patriótica campaña que contra el proyecto de la ley de las Jurisdicciones sostuvo en el Parlamento y en la prensa; que se comuniquen el acuerdo al Sr. Canals, manifestándole además la esperanza que abriga la Corporación de que perseverará con igual celo y patriotismo en cuantas empresas inicie ó secunde en

beneficio de esta población y su Distrito.

Día 14.—No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de señores Concejales.

Día 17.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior, dándose lectura de los *Boletines oficiales*. Se acuerda la asistencia a las fiestas del homenaje de la «Solidaridad Catalana», a cuya Comisión se abone la cantidad de 60 pesetas.

Día 21.—Ordinaria.—Aprobación del acta de la anterior y lectura de los *Boletines oficiales*. Pasa a la Comisión de Fomento una instancia de D. Francisco Miró, solicitando permiso para ensanchar una ventana de la casa propia de D. Juan Giralt Laporta. Queda la Corporación enterada de una carta que el Diputado a Cortes por este Distrito D. Salvador Canals dirige al señor Alcalde agradeciendo al Ayuntamiento el acuerdo adoptado en la sesión del día 10 del actual, cuya carta se transcribe íntegra en acta. Se comisiona a los Sres. Presidente y Regidor Síndico para que pasen a Tarragona a complimentar al Excmo. señor Ministro de la Gobernación. Se acuerda asista el Ayuntamiento en Corporación a la procesión del Santo Viático para el cumplimiento por los presos y enfermos del precepto Pascual. Se acuerda se instruya el oportuno expediente en averiguación de determinados atropellos denunciados por el señor París y de que manifiesta haber sido víctima el vecino D. José Alfonso.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da lectura de los *Boletines oficiales*, acordándose solicitar por lo que respecta al Ayuntamiento la suspensión de los trabajos del Registro fiscal de edificios y solares. Se concede autorización a D. Francisco Miró para que pueda ensanchar una ventana de la casa que D. Juan Giralt posee en la calle Mayor de esta villa. Pasa a la Comisión de Fomento una instancia de D. Lorenzo Domingo Gelambí, en nombre de los Sres. D. José y D.ª Consuelo Minguella y Bardí en súplica de que se le autorice proseguir unas obras de reparación en la fachada del edificio que éstos poseen en la Muralla de Santa Ana de esta villa. Se acuerda invitar a D. Antonio Miró y Gallart para que antes de llevar a cabo unas obras de reparación que está construyendo en la casa de la calle de Mercadal, solicite la autorización competente. Queda el Ayuntamiento enterado de que la Diputación provincial había trabado embargo del 25 por 100 sobre todos los ingresos del Municipio. Asimismo queda enterado de una carta que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dirige a la Presidencia excitando al Ayuntamiento a que contribuya a la construcción de caminos vecinales con subvención del Estado, con arreglo a las disposiciones ministeriales recientemente dictadas. Igualmente queda enterado de que el día 22 del actual quedó constituida en esta villa la Junta de caminos vecinales de este Distrito.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión ordinaria del día de hoy.

Montblanch 14 de Agosto de 1906.
—El Secretario interino, J. Moumany.
—V.º B.º—El Alcalde, A. Foguet.

Núm. 2711

Don Adrián Lleixá Valls, Alcalde constitucional de Roquetas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la prime-

ra subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno a cinco años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 31.652.66 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde luego una segunda, también a venta libre por el período únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un período de uno a tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda a venta libre, siendo el cupo de líquidos 21.034.11 pesetas; el de sal 2.540.50 pesetas, y el de carnes 3.385.99 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, a contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también a la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados a cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, a las once de su mañana y terminarán a las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Roquetas 7 de Septiembre de 1906.
—Adrián Lleixá.

Núm. 2712

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de hoy, los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos del matadero público de toda clase de ganados; del arbitrios de puestos públicos, y del servicio de coches fúnebres de esta ciudad durante el próximo año de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de esta ciudad por el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Roquetas 9 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Adrián Lleixá.

Núm. 2713

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Perafort

De conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presi-

dencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizado de cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno a cinco años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas a la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde luego una segunda también a venta libre por el período único de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo, teniendo lugar el día que haga diez laborables, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera subasta.

Si no diera resultado esta segunda, se anuncia incontinenti la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno a tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, a partir desde el siguiente al en que tuvo efecto la anterior, siendo los cupos de líquidos, sal y carnes por separado cada uno.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y tan solo por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá efecto el día que haya ocho laborables, a partir desde el en que tuvo lugar la anterior.

Y por fin, si tampoco diera resultado esta segunda se procederá a la tercera y última a la exclusiva también, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados a cada una de las referidas especies y cuya postrera subasta tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, después de la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar a las once y terminarán a las doce en la Casa Capitular, con arreglo al pliego de condiciones que se exhibirá a los interesados.

Perafort 7 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Juan Bardina.

Núm. 2714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Horta

La Junta municipal de mi presidencia en sesión de hoy por unanimidad acordó incluir en el presupuesto ordinario de ingresos para el año de 1907, un reparto sobre los líquidos imponibles de la riqueza rústica, pecuaria y de edificios y solares para atender a los gastos de recomposición de caminos vecinales y calles y los de guardería rural y forestal.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones justificadas se crean pertinentes.

Horta 7 de Septiembre de 1906.
El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montmell

El proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos que procedan.

Montmell 3 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Magín Colet.

Núm. 2716

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para

el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Vilarrodona 30 de Agosto de 1906.
—El Alcalde, José Roig.

Núm. 2717

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión en ocho del actual el proyecto del presupuesto ordinario de este pueblo para el año da 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen y censura.

Pradell 9 de Septiembre de 1906.
El Alcalde, J. Pallejá.

Núm. 2718

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilella baja

Rectificado el repartimiento de consumos de este pueblo con rebaja de cupos generales formado para el corriente año de 1906, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles para los efectos de las reclamaciones, y se advierte que el día siguiente al de haber tenido efecto dicho anuncio se reunirá la Junta municipal en sesión extraordinaria para resolver en juicio de agravios.

Vilella baja 7 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Baltasar Porqueres.

Núm. 2719

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Sarreal

Hallándose vacante el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio, con el haber consignado en el presupuesto, se anuncia al público a fin de que las personas que deseen solicitarlo lo verifiquen dentro del plazo de ocho días, presentando las instancias a la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sarreal 7 de Septiembre de 1906.
El Alcalde, Juan Padreny.

Núm. 2720

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Figuerola

Vacante el cargo de Alguacil del Ayuntamiento, por dimisión de la persona que lo desempeñaba, se anuncia por el término de un mes, a fin de que los que se crean con derecho a su obtención puedan presentar sus solicitudes documentadas durante el expresado período.

Figuerola 4 de Septiembre de 1906.
—El Alcalde, Juan Sans.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2721

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada a virtud de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario sobre atentado y lesiones contra Bartolomé Camats Cots, se cita a Paulina Masa Rabusé, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Tarragona el día veintiocho del mes actual y hora de las diez, al objeto de que asista como a testigo al juicio oral del indicado sumario señalado para dichos día y hora; bajo apercibimiento de que, caso de incomparecencia sin causa justificada, se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Valls seis de Septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Francisco de A. Segú.